2591

706

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

2265

REF.: Transfiere a titulo oneroso al Club de Deportes Carlos Orellana, inmueble en la Población Cauquenes, Comuna de Cerro Navia.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03175 -7.MAY.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 3.506 de fecha 5 de agosto de 2002 de la Dirección del Serviu Metropolitano que entrega en comodato al Club de Deportes Carlos Orellana, respecto del inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por el plazo de tres (3) años;

b) La Resolución Exenta Nº 4.648 de fecha 18 de julio de 2008 de la Dirección del Serviu Metropolitano que deja sin efecto y pone término al comodato entregado al Club de Deportes Carlos Orellana, respecto del inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección de calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana;

c) La nota sin fecha del Club de Deportes Carlos Orellana al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita se estudie la venta directa del inmueble singularizado en el visto a) precedente;

d) El Oficio Ord. Nº 649 de fecha 13 de febrero de 2007 del Director del Serviu Metropolitano al Presidente del Club de Deportes Carlos Orellana, mediante el cual informa que el valor del inmueble singularizado en el visto a) precedente, es de 441 UF., el que deberá ser pagado al contado. Asimismo solicita que se informe dentro del plazo de los 30 días siguientes, a contar de la fecha del documento precedentemente señalado, la conformidad de las condiciones de venta.

e) La carta de fecha marzo de 2007 del Club de Deportes Carlos Orellana al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual acepta las condiciones señaladas en el Oficio singularizado en el visto d) precedente;

f) El Oficio Ord. Nº 2.927 de fecha 13 de agosto de 2007 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual aprueba la venta directa del inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana;

g) La Ficha consulta de Enajenaciones de Terrenos Serviu Metropolitano, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, la que indica una tasación total del inmueble singularizado precedentemente de 441 U.F.;

5672

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Transfiere a titulo oneroso al Club de Deportes Carlos Orellana, inmueble en la Población Cauquenes, Comuna de Cerro Navia.

h) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 19 de enero de 2009, emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por un monto de $14.419.103;

i) El Informe de Tasación Urbana Nº 422 de fecha 24 de octubre de 2006 del Equipo de Tasaciones, que informa la tasación ascendente a 961 UF;

j) El Oficio Ord. Nº 996 de fecha 5 de octubre de 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo a la Jefa de la División Jurídica, mediante el cual instruye a confeccionar el Decreto Supremo que autoriza al Serviu Metropolitano, a ceder a título oneroso el inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana;

k) El Decreto Nº 03 de fecha 4 de enero de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual autoriza al Serviu Metropolitano a enajenar en forma directa al Club de Deportes Carlos Orellana, el inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección sur-oriente de calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes, comuna de Carro Navia, Región Metropolitana, por un valor de 441 UF a su valor vigente a la fecha de su pago efectivo, suma que se pagará con el 25% al contado y el saldo en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas en el plazo de dos (2) años;

l) El Oficio Ord. Nº 3.763 de fecha 2 de septiembre de 2008 del Departamento de Gestión Inmobiliaria al Sr. Manuel Suárez, representante legal del Club de Deportes Carlos Orellana, mediante el cual pone en conocimiento de esa entidad que se cuenta con el Decreto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para acceder a la enajenación del terreno singularizado en el visto a) precedente en forma directa;

m) Copia Parcial de Plano L-1992 de fecha diciembre de 1987, confeccionado por Serviu Metropolitano, Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos y Estudios, Subdepartamento de Arquitectura, de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia;

n) El Oficio Ord. Nº 1.782 de fecha 2 de julio de 2008 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, por el cual solicita dar inicio a la tramitación legal de la venta directa del inmueble;

ñ) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

l) El D.S. Nº 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Transfiere a titulo oneroso al Club de Deportes Carlos Orellana, inmueble en la Población Cauquenes, Comuna de Cerro Navia.

RESOLUCIÓN:

1. Transfiérase a Título Oneroso al **CLUB DE DEPORTES CARLOS ORELLANA**, el inmueble de 401 metros cuadrados, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, propiedad de este Servicio, inscrito a mayor extensión a fojas 6.923 número 7.398 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1976, cuyos deslindes particulares de acuerdo al plano singularizado en el visto m) precedente, que será archivado conjuntamente con el contrato respectivo, son los siguientes:

AL NORTE:	En 18,00 metros con calle Janequeo, área Verde de por medio.
AL SUR:	En 12,50 metros con Limite de la Población.
AL ORIENTE:	En 26,50 metros con otros propietarios.
AL PONIENTE:	En 26,00 metros con calle Puelche.
SUPERFICIE:	401 metros cuadrados.

Lo adquirió por expropiación que le hizo a don Jorge Kúpfer Valck y a don Arturo Kúpfer Kúpfer, según consta en escritura otorgada en al Notaria de esta ciudad, de don Maximiliano Concha Rivas, con fecha 19 de marzo de 1976.

2. El inmueble objeto de esta Resolución, reúne la condición de autorización previa del Ministro de Vivienda y Urbanismo, para la transferencia de terrenos adquiridos por expropiación, todo ello en atención a lo establecido en el Oficio Ord. Nº 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

3. El precio de la compraventa es la suma de U.F. 441 (cuatrocientos cuarenta y uno Unidades de Fomento), que se pagará con un pie inicial del 25% de dicho valor, y el saldo en cuotas semestrales iguales y sucesivas durante el plazo de dos (2) años, a las que se aplicarán los intereses correspondientes para operaciones de este tipo conforme a la ley Nº 18.010.

4. Los gastos que origine el correspondiente contrato serán de cargo de la compradora. Con todo, la parte compradora deberá consignar en Tesorería del Serviu Metropolitano, la cantidad de 2,5 U.F. para solventar los gastos de inscripción conservatoria.

5. El comprador deberá constituir, respecto del inmueble, Hipoteca a favor del Serviu Metropolitano, como asimismo, prohibición de gravar y enajenarlo, mientras el saldo de precio, no se encuentre totalmente pagado.

6. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

7. Proceda la Subdirección Jurídica de este Servicio a extender la correspondiente escritura de compraventa.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Transfiere a titulo oneroso al Club de Deportes Carlos Orellana, inmueble en la Población Cauquenes, Comuna de Cerro Navia.

8. Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO.

05 MAY 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM.AGA.DKB.

TRANSCRIBIR A:

.- Club de Deportes Carlos Orellana – Río Baker Nº 6.539 – Cerro Navia.
.- Dirección Serviu Metropolitano.
.- Subdirección Jurídica.
.- Subdirección de Finanzas.
.- Subdirección de OO.HH.
.- Depto. Fiscalización y Control.
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.
.- Sección Control y Análisis Contable.
.- Ministro de Fe. – Oficina de Partes.
.- Dirección Obras Urbanas MINVU. – Subdepto. Presupuesto.
.- Archivo – Carpeta Nº 2.954.

580

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
Depto.Fiscalización y Control

REF.: Entrega en comodato al CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA", predio para Sede Social en la Población "CAUQUENES", Comuna de Cerro Navia.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA Nº 05 AGO 2002 3500

VISTOS:

a) La petición ingresada el 20.07.01 del CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA", en que solicita en comodato el predio ubicado en Janequeo y Puelche de la Población "CAUQUENES", Comuna de Cerro Navia, para Sede Social;

b) El Oficio ORD. Nº 543 del 11.03.02. de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, con que envía el Informe Social favorable al comodato;

c) El Oficio ORD. Nº 1877 de 14.06.02. de la SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la entrega en comodato del inmueble solicitado, por el plazo de tres años renovable;

d) El Memorándum Nº 292 de 11.07.01., del Equipo de Tasaciones del Servicio, que informa la tasación del predio señalado, la que alcanza a 560 Unidades de Fomento;

e) El Oficio ORD. Nº 1127 de 11.07.02. del Depto. Técnico de Apoyo del Servicio con el que remite los antecedentes señalados e incluye fotocopia parcial del Plano SERVIU L-1992, "POBLACION CAUQUENES predio Sede Social Deportes", en el que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus moficiaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren los D.S. Nº 355 publicado el 4.2.77., y Nº 91 de 28.03.00, ambos de Vivienda y Urbanismo;

R E S U E L V O :

1. Autorízase al CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA", para hacer uso del inmueble de dominio del SERVIU Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fs. 6923 Nº 7398 y fs. 20874 Nº 23.738 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondientes al año 1976, parte ex Roles Nºs. 2797-11 y 2797-13, destinado a Sede Social Deportes, de la Población "CAUQUENES", Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano L-1992, son los siguientes:

Al Norte en 18 metros con calle Janequeo, área verde de por medio;
Al Sur en 12,50 metros con límite de la Población;
Al Oriente en 26,50 metros con otros propietarios; y
Al Poniente en 26,00 metros con calle Puelche;
Superficie: 401 m2. Aprox.

2. Declárase que el uso del inmueble señalado, se hará en comodato, por el plazo de tres años, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Destinará el citado inmueble a Sede Social de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;

1342

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

REF.: Entrega en comodato al CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA", predio para Sede Social en la Población "CAUQUENES", Comuna de Cerro Navia.

b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;

c) La Sede Social estará abierta a todas las Organizaciones Sociales y Deportivas del sector; y

d) Le estará vedado a dicho Club traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra Entidad o persona.

3. En caso que se pusiése término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano, sin costo para él.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

LAURA GOMEZ CHAPARRO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

EHF.ORV.BGH.acv.
30.07.02.
resol197(1)
TRANSCRIBIR A:
- Srs. Club de Deportes "Carlos Orellana" - Río Backer Nº 6539 Población "El Peumo"- Cerro Navia
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerro Navia - Del Consistorial Nº 6645
- Servicio de Impuestos Internos - Depto. Avaluaciones - Teatinos Nº 120
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección Jurídica - Depto. Fiscalización y Control
- Ministro de Fé - Depto. Técnico de Apoyo - Depto. Contabilidad
- Depto. Estudios - Equipo Registro y Monitoreo - Eq.Técnico de Transf.
- Equipo Integración Social - Oficina Contraloría Serviu
- Oficina de Partes - Archivo
- Carpeta Terrenos Nº 2954.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

629
2491

3079

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Deja sin efecto comodato al Club de Deportes Carlos Orellana, predio para sede social en la Población Cauquenes, Comuna de Cerro Navia.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 4648 18.JUL.08

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 3506 de fecha 5 de Agosto de 2002, que entrega en comodato al Club de Deportes Carlos Orellana, el predio de 401,00 m2 destinado a Sede Social, ubicado en calle Janequeo y Puelche de la Población Cauquenes de la Comuna de Cerro Navia;

b) El Oficio Ord. Nº 1782 de fecha 2 de Julio de 2008 del Departamento Gestión Inmobiliaria, que solicita dejar sin efecto el comodato del inmueble señalado precedentemente;

c) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta Nº 3506 de fecha 5 de Agosto de 2002, de acuerdo al visto b) de la presente Resolución y póngase termino al comodato entregado al Club de Deportes Carlos Orellana.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a la Institución.-

TRANSCRIBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SAM.AGA.NDJ.(125)
TRANSCRIBIR A :
.- Club de Deportes Carlos Orellana - Río Baker Nº 6539 - Cerro Navia
.- Servicio Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 – Stgo.
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
.- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes – Unidad de Cobranzas
.- Archivo – Carpeta Terrenos (2954)

759

SERVIU METROPOLITANO
DEPARTES-RECEPCION
000960 02.2.2007

Violeta Pane
Alle
Montenb
05/02/07

Señores.

Director SERVIU metropolitano.

El club de deportes Carlos Orellana solicita que se estudie la venta del terreno ubicado en Río Backer #6539 en la cual tenemos nuestra sede social, ya que hacemos uso de esta por COMO DATO otorgado por ustedes.
También argumentamos que nuestra institución facilita esta a otras agrupaciones tales como: (centro de madres, club de adulto mayor, grupos folclóricos, artes marciales, etc.)

Esperando que tenga una buena acogida.

Saluda atte. a UD.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 05/02/07 Nº 1037
CONSULTA
ATENCIÓN SR. Mito
atte.

club de deportes Carlos Orellana.

FUND 20-8-63
PERS. JURID 0.80

José Ruiz
Presidente

Alonso Sotelo
Secretario

Manuel Suárez
Representante legal.

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA — FECHA 06/02/07
FOLIO 1037 ATENCION SR. Transferencias
LETRA Carro Nono
07/02/07

05/02/07
11259

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉC. DE TRANSFERENCIAS
Of. Int. N° 302
Ingr. N° 696
863

ORD. N° 13 FEB 2007 * 0649

ANT. : Resolución N° E-3506 del 05.08.02

MAT. : **Comuna : CERRO NAVIA**
Precio, de propiedad requerida en venta directa

Santiago,

A : SR. JOSÉ RUIZ MARAMBIO
PRESIDENTE CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA"

DE : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

En atención a lo conversado en nuestras oficinas, además de lo expuesto en sus notas del 22.01.07 y 02.02.07, sobre la posibilidad de adquirir directamente la propiedad de este Servicio que es descrita en el recuadro adjunto, ubicada en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche, correspondiente a la comuna de Cerro Navia, con la finalidad de consolidad definitivamente el uso de los equipamientos deportivos existentes, y que además, se encuentra entregada en comodato a ese mismo Club Deportivo; cumplo con poner en su conocimiento, que el precio de dicho terreno asciende a **UF 441**, el que debe ser cancelado al contado, y ante la posibilidad de acceder a facilidades de pago, la modalidad es con un pie inicial del 25% del valor, con dos años máximos de plazo, para cancelar mensual o semestralmente el saldo restante.

Sobre lo expuesto, se otorga un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha del presente documento, para emitir la respectiva conformidad, si no es otro su parecer; en caso contrario, se considerará como desistida su solicitud.

Ante cualquier consulta, agradeceré contactar al Equipo Técnico de Transferencias de SERVIU Metropolitano, ubicado en Serrano 45, 3° piso, teléfono 782 05 41, ominob@minvu.cl.

Comuna	Población	Destino	Superficie	Plano	Tasación del terreno	Rol
Cerro Navia	Cauquenes	Sede Social Deportes	401 m2	L-1992	UF 441	4559-1

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Incl. planos parciales

VRS / NLP / OMB

DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIO (Janequeo N° 6525, CN) / (Janequeo N° 6527, CN)
DIRECCIÓN SERVIU METROP. _ DEPTO. GESTIÓN INMOB. _ EQ. TÉC. DE TRANSFERENCIAS _ EQ. REGISTRO Y MONITOREO _ OF. DE PARTES

1526

CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA"
FUNDADO EL 20 DE AGOSTO DE 1963
Personalidad Jurídica Nº 939 del 20 de 9 de 1980
RIO BACKER Nº 6539 - CERRO NAVIA

SERVIU METROPOLITANO
DEPARTES-RECEPCION
002097 19.03.2007

STGO, marzo de 2007

A: SR RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

LOS ABAJOS FIRMANTES, POR MANDANTO DE LA INSTITUCION DEPORTIVA QUE DIRIGEN, ACUSAN RECIBO DE ORD. Nº 0649 DE FECHA DE FEBRERO 13 DEL 2007, DE ESA REPARTICION, MEDIANTE EL CUAL SE NOS COMUNICA LA ANHELADA APROBACION DE VENTA DEL TERRENO QUE POR COMODATO HEMOS OCUPADO DURANTE LARGOS AÑOS.

ANTE ESTO, AGRADECEMOS PROFUNDAMENTE SU VALIOSA GESTION, EN PRIMER LUGAR Y HACEMOS PROPICIA LA OCACION PARA DAR NUESTRA PLENA APROBACION A LOS TERMINOS DADOS PARA EFECTUAR DICHA TRANSACCION.

ESTA DE MAS DECIR, QUE LOS COMPONENTES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA SON MAYORITARIAMENTE OBREROS Y DUEÑAS DE CASA, RAZON QUE NOS IMPULSA, PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL, A SOLICITARLE DENTRO DE SUS FACULTADES, A QUE NOS EXTIENDA EL PERIODO DE PAGO EN EL TIEMPO QUE USTED ESTIME PRUDENTE.

ESPERANDO UNA ACOGIDA AFIRMATIVA A NUESTRA PETICION, NOS DESPEDIMOS CORDIALMENTE DE UD. Y COLABORADORES.

POR CLUB DE DEPORTES "CARLOS ORELLANA".

JOSE RUIZ
Presidente

MANUEL SUAREZ
Representante Legal

ALONZO SOTELO
Secretario

P.D.: CORRESPONDENCIA: JANEQUEO Nº 6510
SR. MANUEL SUAREZ GAJARDO

GESTION INMOBILIARIA
FECHA 21 MAR 2007
LINEA 2224
FOLIO
ATENCION SR.
21.03.07

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
RECEPCION
FECHA 20 MAR 2007
INGRESO 2941

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
METROPOLITANA
VIVIENDA
URBANISMO

DEPTO. GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS
FECHA 21/08/07 N° 6022
COMUNA
ATENCION SR. Mino
Cette

UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS
INT. Nº 030- 714 -2007-08-07
Carátula: 003814

ORD. Nº: 2927 /

ANT.: Ordinario Nº 0734 de fecha 30.07.2007.

MAT.: Enajenación directa de terreno, comuna de Cerro Navia.

SANTIAGO, 13 AGO. 2007

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

1. Por documento indicado en el antecedente, se solicita la autorización para enajenar en forma directa el terreno de 401 m2, según plano Nº L - 1992, ubicado en la intersección de las calles Janequeo y Puelche, de la población Cauquenes, comuna de Cerro Navia.

2. Con el objeto que ese Serviu solicite autorización a la Sra. Subsecretaria, se remiten tres fichas consulta para enajenar en forma directa con la aprobación correspondiente, el terreno descrito en el punto anterior.

Transferencias
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
LINEA FECHA 17 AGO 2007
FOLIO 6022 ATENCION SR.
LETRA C. Navia 20.08.07

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

NELSON MORALES LATO
SOCIÓLOGO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
RECIBIDO
FECHA 14 AGO 2007
INGRESO 8910
(8946)

JEF/FP de la T/vaf.
Incluye: Lo Indicado.
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Unidad Planes y Programas
- Archivo.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
OF. INT. Nº 693.1

FICHA CONSULTA
ENAJENACION DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
Metropolitana	**Cerro Navia**	**Esquina sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche**

Superficie total (m²)	Superficie utilizable (m²)	Tasación U.F/ m²	Tasación Total U.F.	Fecha
401	401	1,10	**441**	**25.10.06**

Tasación Externa (UF/m²)	Tasación Externa Total (UF)	Fecha Tasación Externa	Organismo Tasador

Oferta mínima (UF/m²)	Oferta mínima Total (UF)	fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago
1,10	**441**	19.03.07	**25 % de pie, y el saldo en cuatro cuotas semestrales**

Enajenación a título (marcar con una X)

gratuito	oneroso	En caso que sea a título gratuito indicar Organismo al que se Transfiere el Inmueble
	X	

Forma de Enajenación(cuando sea a título oneroso)

Licitación Publica	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)
		X	

Destino probable que se dará al inmueble

Vivienda	E.. comunitario	Otra (Especificar)
		Sede de Club Deportivo

Enajenación Condicionada

Si	No	Tipo de Condición (Especificar)
	X	

Precios Referenciales (Breves Explicación)

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Regularizar definitivamente el uso de la sede del Club de Deportes Carlos Orellana; en comodato para la misma finalidad, desde 1996

B. ANTECEDENTES TECNICOS DE TERRENOS

Indicar Existencia o Factibilidad (Marcar con una X)

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X		X		X			X

Dentro de área Concesión Empresas Sanitarias(marcar con una X

Si	No	Breve Explicación
X		

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo(Cesiones-servidumbre-Otras)
	X	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra (Especificar)
X		

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro (especificar)
X		

Nivel Socio Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
		X	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
	X		

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia
	X	

Antecedentes Normativos

C. Disposición y Análisis de Antecedentes Legales

Inscripción de Dominio con Vigencia

Fs: 6923 Nº 7398 AÑO 1976. Reg. Prop. C.B.R. Santiago.-

Modo que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

ExpROP. a: JORGE KÜPFER V y otro: Not. M. Loreto. 19 Marzo 1976

Nombre Jefe Depto. Fiscalización y Control	Fecha	Firma
IBRAHIM DUGHMAN NAYAR	09/04/07.	

FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO VIVIENDA Y URBANISMO

Fecha de Emisión: 19 de Enero de 2009

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2009

Comuna	: CERRO NAVIA
Número de Rol	: 04559-00001
Dirección o Nombre de la Propiedad	: JANEQUEO 6360 CAUQUENES
Destino de la Propiedad	: DEPORTE Y RECREACION
Nombre del Propietario	: SERVIU DEPORTES
Rol Unico Tributario	: 61.812.000-7

AVALUO TOTAL	: $	**14.419.103**
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: $	14.419.103
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: $	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :

RUT :

FECHA : 19 de Enero de 2009

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

Informe de Tasación Urbana

Nº 422

Objetivo : **TASACION COMERCIAL** Tasador : **José Carlos Mora Mora** Fecha Tasación : **24/10/2006**

ANTECEDENTES BASICOS

Solicitante : **JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS** RUT : **Memo Nº 1657/06**
Tipo Bien : **OTRO** Uso : **EDUCACION Y CULTURA**
Dirección : **JANEQUEO** Nº : **6360** St _____ Piso : _____
Población CAUQUENES Comuna : **Cerro Navia** Región : **RM**
Rol S.I.I. : **4559 - 1** Plano : **L - 1992** Año : **12.87** Coord. : **45 - 3B**
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : **SI** Escritura Propiedad : **NO** Medidas a Huincha : **NO**
D.O.M. : **NO** S.I.I. : **NO** Otros : _____
Ocupante de la Propiedad : **ARRENDATARIO** Objetivo : **Comodato - Destino: Sede Social/ Deportes**

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

El inmueble se encuentra ubicado en la esquina Sur Oriente de la calle Janequeo y Pasaje Puelche, a 200 m. aprox al Norte de la calle José Joaquín Pérez.-

Diseño : **TIPICO** Calidad General : **CORRIENTE** Mantención : **SATISFACTORIO** Edificación : **TERMINADA**
Adecuación a Características Sector - Uso : **SI** Edificación : **SI** Edificaciones Sin Regularizar : **SIN DATOS** D.F.L. 2 : **NO**
Adecuación al Plan Regulador - Uso : **SI** Edificación : **SI** Factibles de Regularizar : **SIN DATOS** Copropiedad : **NO**

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : **HABITACIONAL** Cambio Uso : **IMPROBABLE** Velocidad cambio : **NULA**
Edificación Agrupación : CONJUNTO Altura : **BAJA** 1 pisos Densidad : **MEDIA** Densificación : **IMPROBABLE**
Calidad Edificación : **REGULAR** Estado Conserv. : **REGULAR** Edad media : **35** años Calidad Ambiental : **REGULAR**
Tendencia Desarrollo : **ESTACIONARIO** Densidad Población : **MEDIA** ESTABLE Nivel Socio-económico : **BAJO**
Distancias a : Comercio/Servicios : **250** m. Colegios : **350** m. Area Verde : **10** m. Movilización : **BUS** a **200** m.
Urbanización : COMPLETA Calzada : **HORMIGON S/SOLERA** Ancho (m.) : **6** Aceras : **HORMIGON S/BANDEJON**
Alcantarillado : **RED PUBLICA** Agua Potable : **RED PUBLICA** Electricidad : **RED PUBLICA MONOFASICA AEREA**
Calles principales : **JOSE JOAQUIN PEREZ** a **200** m. y **NEPTUNO** a **550** m.
Accesibilidad : **BUENA** Tipo Vía Acceso : **CALLE** Categoría : SECUNDARIA Distancia Esquina : **1** m.
Observaciones :

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : **PLANO** Relación Frente/fondo : **1/ no hay** Relación Terreno/Edificación : _____ Antejardín : _____ m.
Normativa Uso Suelo : _____ % Constr. : _____ % Ocup. suelo : _____ Agrupación : _____ Altura : _____ pisos
Observaciones : Terreno de forma irregular, con cierros de pandereta en albañilería. En su interior se emplaza una construcción de albañilería reforzada, destinada a Sede Social, incluida en la presente tasación.-

SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	$ / m2	Total en $
TERRENO			IRREGULAR	401,00	m2	1,10	20.259	$ 8.120.000

EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Tiempo	Inicial	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	$ / m2	Total en $
1 Construcción de albañilería reforzada	C	4	SC	1	1995	1,50	1,50	0,14	SAT	100,00	m2	5,20	95.772	$ 9.580.000
2														$
3														$
4														$
5														$
Obras Complementarias	Ninguna													$

Superficie edificada = 100,00 m2 EDIFICACION Y OO.CC. = $ 9.580.000

Valor de la UF = $ 18.417,70 **VALOR DE TASACION = 961 UF $ 17.700.000**

OBSERVACIONES DEL TASADOR

Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

1) Deslindes: N: 18,00 m, con calle Janequeo, 12,50 m, con otros propietarios; E: 26,50 m, con otros propietarios; O: 26,50 m, con calle Puelche.- 2) La presente tasación anula y reemplaza a la informada mediante Memorándum Nº 618/05 3) Valor Terreno: 441 UF - Valor Construcción: 520 UF

Insertar foto exterior o más representativa del bien

José Carlos Mora Mora
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

25 OCT 2006

Nombre y Firma Supervisor Fecha Revisión

Violeta R/p
c/c Comunicación
Ofte
Contraloría
09/10/07

Transparencia
2.9. FION
FECHA 10 OCT. 2007
FOLIO 724 ATENCION
Cerro Navia 10.10.07

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORD.: Nº 0996 /

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES-RECEPCION
007515 05.10.2007
DIST.

ANT.: a) Ord. N° 830 de 31/08/07 Sr. Director (S) SERVIU Metropolitano.
b) Memorandum N° 213 de 10/09/07 Contraloría Interna Ministerial.

MAT.: Instruye confeccionar Decreto Supremo que autoriza al SERVIU Metropolitano, la venta directa de un inmueble adquirido por expropiación, ubicado en Población Cauquenes, Comuna de Cerro Navia.

SANTIAGO, 05 OCT. 2007

DE : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. JEFA DIVISION JURIDICA

1. Se ha recibido documento del antecedente, en el cual el Sr. Director (S) SERVIU Metropolitano solicita autorización para transferir a título oneroso y mediante trato directo, al Club de Deportes "Carlos Orellana", un inmueble de 401,00 m2 de superficie, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche, Población Cauquenes, de la Comuna de Cerro Navia, identificado en el Plano N° L-1992 "Predio Sede Social Deportes", de la referida Población, propiedad inscrita a fojas 6923 N° 7398 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, adquirido mediante expropiación a Jorge Kupfer V. y otros.

2. La venta del terreno permitirá regularizar la tenencia del terreno que es ocupado por el Club Deportivo durante varios años, a través de un comodato otorgado por el SERVIU en 1996. En esta oportunidad, la entidad solicitante en carta de fecha marzo de 2007, acepta pagar el precio fijado por el SERVIU Metropolitano, fijado en UF 441,00, a razón de 1,10 unidades de fomento por metro cuadrado, según consta en la respectiva Ficha de Consulta de Enajenación de Terrenos SERVIU. La forma de pago será con un pié del 25% al contado y el saldo pagadero en 4 cuotas semestrales, iguales y sucesivas durante 2 años. Para la venta del inmueble deberán tomarse los resguardos legales pertinentes a fin de garantizar el íntegro y oportuno pago del precio, por lo que se deberán incluir los intereses correspondientes, la constitución de las garantías hipotecarias y prohibiciones pertinentes.

Además, el Servicio de Impuestos Internos ha determinado el avalúo fiscal del inmueble en $ 6.728.514.-, según consta en el Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 25.07.2007, es decir, un total de UF 358,97. Para el cálculo de conversión a unidades de fomento, se ha aplicado el valor de la UF a la fecha del referido certificado (X = $ 6.728.514 / valor de $ 18.744,11 por cada UF), cuyo resultado es menor respecto del precio de venta fijado por el SERVIU de UF 441.10, lo que se ajusta a la normativa vigente.

EQUIPO TEC. DE TRAMITACION
FECHA 11/10/07 Nº
COMUNA
ATENCIÓN SR. Mario
OTR

DOCUMENTO RECEPCIONADO
FECHA 18 OCT. 2007
11030

3. Revisados los antecedentes que se adjuntan, comunico a Ud. que no se presentan inconvenientes para autorizar esta venta directa, siendo necesario para estos efectos la dictación del correspondiente Decreto Supremo fundado , conforme con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. N° 1523/76.

4. Se ha tenido presente lo preceptuado en el DS N ° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo. Además, la venta del terreno se ajusta a los criterios y procedimientos señalados en el Instructivo de Administración de Inmuebles SERVIU, Ord. Nº 1430 de 13 de diciembre de 2006, de esta Subsecretaría.

5. Se adjunta carpeta con los antecedentes recibidos en oficio ordinario Nº 830 de 31 de agosto de 2007 y el Memorandum Nº 213 de 10 de septiembre del 2007 de la Sra. Contralora Interna Ministerial.

6. En el caso de requerirse información adicional para preparar este Decreto, deberá esa División comunicar al Director SERVIU la necesidad de enviar todos aquellos documentos que a su juicio son necesarios.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

PAULINA SABALL ASTABÚRUAGA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Incl.: Ord. Nº 830 de SERVIU Metropolitano
y antecedentes.
Memorandum Nº 213 de CIM.

KEB/RMI/CDP/JHZ/ jcb.
1970

DISTRIBUCION:
- Sra. Jefa División Jurídica (con antec.)
- Sr. Director SERVIU Metropolitano.
- Gabinete de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.
- División de Desarrollo Urbano (1).
- Departamento Obras Urbanas (2).
- Oficina de Partes MINVU.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/ RMM
Ing. 1.303/07

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $	
IMPUTAC.	
ANOT. POR $	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
22 ENE 2008
DECRETO TRAMITADO

AUTORIZA AL SERVIU METROPOLITANO PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE TERRENO EN LA COMUNA DE CERRO NAVIA.

SANTIAGO, 04 ENE 2008
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
DECRETO N° 03

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 21 inciso cuarto y artículo 51 de la Ley N° 16.391, este último en su texto sustituido por el artículo único del D.L. N° 1.523, de 1976; el D.L. N° 1.305 de 1976; el número 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; los demás antecedentes que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del predio de una superficie total aproximada de 401,00 m2, ubicado en la esquina sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche, de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, singularizado en el Plano N° L – 1992 "Predio Sede Social Deportes", confeccionado por el Departamento de Estudios y Proyectos del SERVIU Metropolitano.

b) Que el terreno, cuyo dominio fuera adquirido por expropiación, se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 6.923 N° 7.398 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1976.

c) Que el Club de Deportes Carlos Orellana, representado por don José Ruiz Marambio, ha solicitado la venta del inmueble en el precio fijado por el SERVIU Metropolitano, con el objeto de regularizar la tenencia del predio que ocupa materialmente por más de diez años.

d) Que el precio de 441 Unidades de Fomento y su forma de pago son convenientes para los intereses del SERVIU Metropolitano.-

e) La tasación del terreno efectuada por el SERVIU Metropolitano,

DECRETO:

1°.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para enajenar en forma directa al Club Deportivo Carlos Orellana, el predio de su dominio, ubicado en la esquina sur-oriente de las calles Janequeo y Puelche, de la Población Cauquenes, comuna de Cerro Navia, singularizado en los considerandos a) y b) precedentes, en el equivalente en pesos, moneda nacional, de 441 Unidades de Fomento, a su valor vigente a la fecha de su pago efectivo, suma que se pagará con el 25% al contado, y el saldo, en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas expresadas en Unidades de Fomento, en el plazo de dos años, a las que se aplicarán los intereses correspondientes para operaciones de este tipo conforme a la Ley N° 18.010.

2°.- Los deslindes del terreno y las demás menciones necesarias para efectuar la transferencia que se autoriza, serán fijados por resolución del SERVIU Metropolitano, una vez tramitado el presente decreto, debiendo constituirse hipoteca sobre el inmueble que se transfiere y prohibición de gravar y enajenar para caucionar el pago del saldo del precio.

Por razones de urgencia la Contraloría General de la República se servirá tomar razón del presente decreto en el plazo de cinco días.

Anótese, tómese razón, notifíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 ENE 2008
TOMADO DE RAZON
POR CONTRALORIA

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIPCIONES:
CONTRALORIA
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
SEREMI III REGION
SERVIU III REGION
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANAS
DIVISIÓN JURÍDICA
CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRITO PARA SU CONOCIMIENTO
V°B° Difur

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉC. DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. N° 1452
INGR. N° 5275
2424

Depto. Fisc. y Control. 1125 (250)

9/9/08.

ORD. Nº 2703 02.09.2008

ANT.: NOTA DEL 20.08.08

MAT.: COMUNA DE CERRO NAVIA INFORMA SOBRE TERRENO SOLICITADO EN VENTA DIRECTA.

SANTIAGO,

A : SR. MANUEL SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL CLUB DEPORTIVO "CARLOS ORELLANA"

DE : SRA. JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Atendiendo su solicitud de compra directa del terreno de 401 m2, ubicado en la intersección Sur-Oriente de las calles Janequeo y Puelche, en la Población Cauquenes de la comuna de Cerro Navia, singularizado en Plano L-1992, para la regularización de uso que efectúa esa entidad con su propia sede deportiva mediante un comodato, me permito poner en su conocimiento que ya se cuenta con el respectivo Decreto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para acceder a tal enajenación de terreno en forma directa.

Conforme a lo anterior, ya se puso término el comodato mencionado por medio de la Resolución Exenta N° 4648 del 18.07.08, para luego proseguir con las gestiones de la enajenación requerida, resultado que se le informará a la brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.,

Cpta. 0854

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

AEM / OMB

DISTRIBUCIÓN
DESTINATARIO (RÍO BACKER N° 6539, CERRO NAVIA) _ SUBDIRECCIÓN JURÍDICA _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS _ OFICINA DE PARTES.

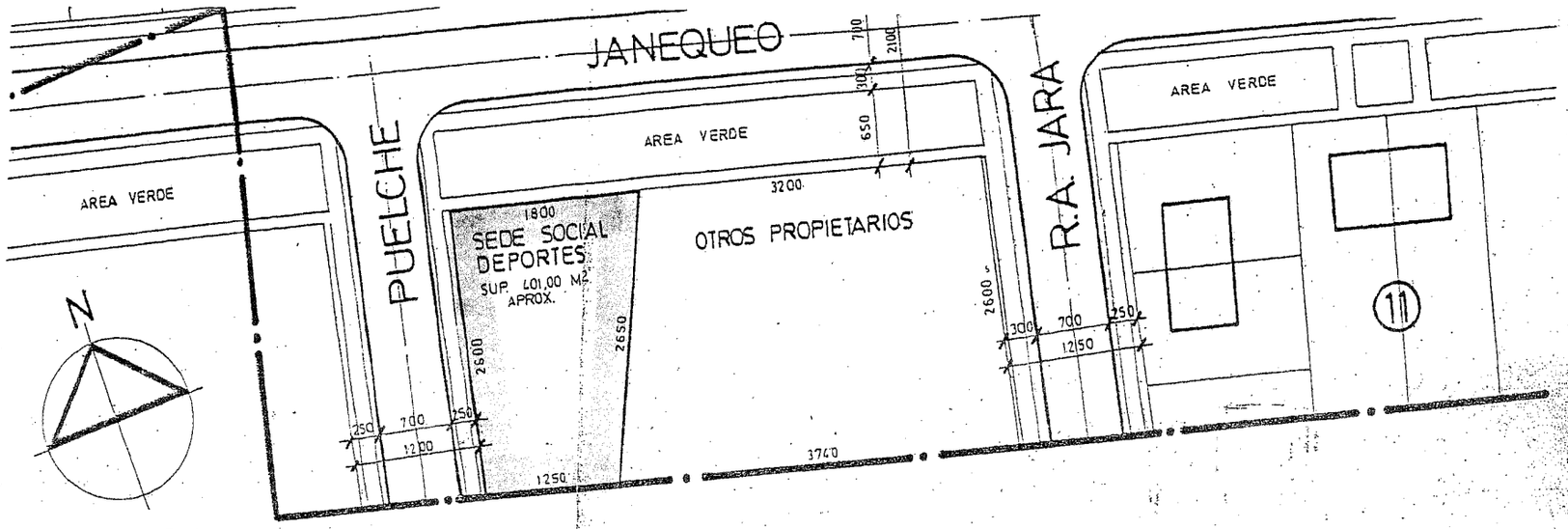

SERVIU metropolitano	SUB DIRECCION TECNICA DEPTO. PROYECTOS Y ESTUDIOS SUBDEPTO. ARQUITECTURA	dp
POBL. CAUQUENES PREDIO SEDE SOCIAL DEPORTES	ARNOLDO REPETUR S. JEFE DEPTO. SANTOS RUBIO K. JEFE SUBDEPTO	
COMUNA C. NAVIA / DIBUJO N. DAGUER J.	M.C. NUÑEZ V. M.I. ALONSO F. ARQTOS.	Nº DEL PLANO L - 1992
ESCALA 1:500 / FECHA DIC. 1987		

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉC. DE TRANSFERENCIAS
EXP. INT. N° 1052/2
MGR. N° 2224 (7)

Depto. Fiss y Control 803

2183

ORD. N° 1782

ANT. : DECRETO N° 3 DEL 22.01.08

MAT.: COMUNA DE CERRO NAVIA
ENAJENACIÓN DIRECTA DE TERRENO.

Nelson

- 2 JUL 2008

SANTIAGO,

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

De acuerdo a la autorización de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo según el Decreto N° 3 del 04.01.08, para transferir a título oneroso y en forma directa al Club Deportivo "Carlos Orellana" el terreno de 401 m2 (Rol 4559-1), ubicado en la intersección Sur-Oriente de las calles Janequeo y Puelche, de la Población Cauquenes de la comuna de Cerro Navia, se informa lo siguiente;

Se resuelve enajenar en forma directa el terreno mencionado, con la única finalidad regularizar el uso que efectúa el referido Club Deportivo con su propia sede, con Personalidad Jurídica N° 060 del 19.02.90, cuyo valor asciende a UF 441 y su forma de pago será con un pie inicial del 25 % de dicho valor, y el saldo en cuotas semestrales iguales y sucesivas durante el plazo de dos años.

La conformidad con el precio y condición de venta, se indica en la nota del 19.03.07, enviada en respuesta al Ord. N° 649 del 13.02.07, cuyo valor se entregó en el Memorándum N° 422 del 25.10.06 del Equipo de Tasaciones de este Departamento.

En atención a lo anterior, me permito remitir a Ud. los antecedentes que se mencionan, para preparar la respectiva Resolución y el Contrato de Compraventa, dejando sin efecto el comodato entregado a la misma organización por medio de la Resolución Exenta N° 3506 del 05.08.02.

DECRETO N° 3 DEL 04.01.08, SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ORD. N° 2927 DEL 13.08.07, SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
UNA COPIA DE FICHA CONSULTA ENAJENACIÓN CON V°B° DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
NOTA DEL 19.03.07, CLUB DEPORTIVO "CARLOS ORELLANA"
CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 003 DEL 05.01.07, MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ORD. N° 649 DEL 13.02.07, DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
NOTA DEL 02.02.07, CLUB DEPORTIVO "CARLOS ORELLANA"
MEMORÁNDUM N° 422 DEL 25.10.06, EQUIPO DE TASACIONES
CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DEL 25.07.07; SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DOS COPIAS CON APROBACIÓN D.O.M. EN FRESCO DEL PLANO L-1992
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3506 DEL 05.08.02

Saluda atentamente a Ud.,

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Antecedentes indicados

AEM / OMB

DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA _ DEPTO. CONTABILIDAD _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO. REGISTRO Y MONITOREO _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS.